

INFORME N° 70/2014/DFEP/PJ

PODER JUDICIAL (PJ)

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2013”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



No hagas nada que sea vergonzoso, ni en presencia de nadie ni en secreto. Sea tu primera ley... respetarte a ti mismo.

-Socrates



Tegucigalpa, MDC; 28 de agosto, 2014
Oficio N° Presidencia TSC-2485/2014

Abogado
Jorge Alberto Rivera Avilés
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 70/2014/DFEP/PJ, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

 Archivo



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PAGINA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	4
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	5
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	9
4. INFORMACIÓN FINANCIERA	10
5. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	11

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	13
--------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Poder Judicial (PJ).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Poder Judicial (PJ).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Comprobar si los recursos destinados para la ejecución de los programas y proyectos se emplearon para dichos fines.
4. Verificar el control y la legalidad en la aprobación del gasto.
5. Verificar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con el marco normativo que para tal efecto está establecido.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2013, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2014.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Poder Judicial de Honduras, basa su creación en el Artículo 4 de la Constitución de la República, donde se establece que en Honduras se ejercerán tres poderes: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, completamente independientes y sin relación de subordinación.

El Poder Judicial tiene como finalidad impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social, al constituirse así en verdadero garante de la vida, el honor, los bienes y derechos de las personas, administrando la justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita e imparcial, aplicando la Constitución de la República y los tratados internacionales, las normas sustitutivas y adjetivas del debido proceso para garantizar el conceder a cada uno lo suyo y contribuir a la seguridad jurídica implementando un régimen afectivo de garantías constitucionales.

El Poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los juzgados y además dependencia que señale la Ley, y cree la Corte Suprema de Justicia.

La Corte Suprema de Justicia es el máximo Órgano Jurisdiccional; su competencia comprende todo el territorio del Estado y tiene su asiento en la Capital, pero podrá cambiarlo temporal, cuando así lo determine, a cualquiera otra parte del territorio y está integrada por quince (15) Magistrados. Sus decisiones se tomaran por la mayoría de la totalidad de sus miembros

La Corte Suprema de Justicia, tendrá las Atribuciones siguientes:

1. Organizar y dirigir el Poder Judicial;
2. Conocer de los procesos incoados a los mas altos funcionarios del Estado y Diputados;
3. Conocer en Segunda Instancia de los asuntos que las Cortes de Apelaciones hayan conocido en primera instancia;
4. Conocer de las causa de extradición y de las demás que deban juzgarse conforme a Derecho Internacional;
5. Conocer de los Recursos de Casación, Habeas Corpus, Habeas Data, amparo, revisión e inconstitucionalidad de conformidad con esta Constitución y la Ley;
6. Autorizar el ejercicio del Notariado a quienes hayan obtenido el titulo de Abogado;
7. Conocer en primera instancia del antejuicio contra los Magistrados de las Cortes de Apelaciones;
8. Nombrar y remover los Magistrados y Jueces previa propuesta del Consejo de la de la Judicatura y de la Carrera Judicial;
9. Publicar la Gaceta Judicial ;
10. Elaborar el proyecto de presupuesto del Poder Judicial y enviarlo al Congreso Nacional;
11. Fijar la división del territorio para efectos jurisdiccionales;

12. Crear, suprimir, fusionar o trasladar los Juzgados, Cortes de Apelaciones y demás dependencias del Poder Judicial;
13. Emitir su reglamento Interior y los otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
14. Las demás que le confieran la Constitución y las Leyes.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Estructura Programática.

El Poder Judicial presentó un plan operativo, para el ejercicio fiscal 2013 enmarcado dentro de su plan estratégico 2011-2016 definiendo cuatro (4) ejes que abarcan los grandes temas en los que el Poder Judicial considera imprescindible desarrollar acciones puntuales, prontas y coordinadas; a fin de poder optimizar la gestión judicial de manera eficiente y transparente; adoptando como una política institucional, el constante acercamiento con los ciudadanos permitiéndole expresar sus opiniones, además de proporcionarles abundante información sobre sus derechos en el ámbito jurisdiccional y los servicios a los que puede acceder. Los cuatro ejes estratégicos definidos son:

1. Propiciar una gestión judicial con excelencia, calidad y transparencia, con énfasis en la disminución del rezago judicial
2. Contar con sistemas modernos de administración y profesionalización del talento humano
3. Contar con una administración eficiente que apoye la gestión judicial
4. Promover el acercamiento del Poder Judicial con la ciudadanía

Además de estos ejes estratégicos, el Poder Judicial se formula como ejes transversales el respeto a los Derechos Humanos, la Perspectiva de Género y la Calidad en la Gestión.

El Poder Judicial está conformado por cuarenta y ocho dependencias (48) entre operativas y administrativas.

A continuación se detallan los objetivos específicos plasmados en su Plan Operativo Anual 2013 de algunas de las dependencias, las cuales son de gran relevancia para el logro del objetivo primordial de este poder del estado y que están plasmados en su Plan Operativo Anual 2013:

Corte suprema de Justicia:

- Implementar nuevas directrices para fortalecer, modernizar y optimizar la gestión judicial.
- Dar respuesta a las solicitudes planteadas cumpliendo con los principios del debido proceso a fin de brindar una justicia pronta y cumplida.
- Garantizar el acceso a la justicia, independiente de la rama del derecho, para promover una cultura de paz y fortalecer los mecanismos de prevención y resolución alternativa de conflictos entre los habitantes de la sociedad.

Sala de lo Constitucional:

- Cumplir con los principios de sustanciación (celeridad, economía procesal, eficacia y debido proceso) de las acciones constitucionales.
- Colaborar en mantener actualizadas las cifras estadísticas del Poder Judicial para proporcionar información confiable al momento de la toma de decisiones.

Sala Laboral/Contencioso Administrativo:

- Dar respuesta a las solicitudes planteadas cumpliendo con los principios del debido proceso a fin de brindar una justicia pronta y cumplida.
- Contar con un instrumento de medición que contribuya a conocer la percepción en la ciudadanía en general de la impartición de la justicia laboral.
- Promover o reforzar, en su caso, la formación y actualización continua de todo el personal que labora en la sala laboral.

Corte de Apelaciones:

- Sustancia, mediante el debido proceso, los recursos de apelación que son interpuestos por los interesados, contra las sentencias definitivas, así como los recursos de apelación contra autos y sentencias interlocutorias de la Materia Laboral.
- Sustanciar mediante el debido proceso los recursos extraordinarios de amparos contra resoluciones emitidas por cualquier autoridad o funcionario a nivel departamental, ya sea que obren por sí o en cumplimiento de una ley o de orden de un superior.
- Sustanciar, en primera instancia, por medio de los trámites correspondientes, las demandas o acusaciones contra los jueces por infracciones a la Ley sustantiva Penal en el ejercicio de sus cargos.

Tribunal de Sentencia:

- procesal penal o código de procedimientos penales, según corresponda.
- Contribuir a agilizar Brindar al usuario una solución efectiva y conforme a Ley de sus procesos judiciales, mediante el trámite de los requerimientos fiscales, escritos, celebración de audiencias y diligencias conforme al código la celebración de los juicios orales y públicos en el orden público, respetando los derechos y garantías fundamentales de los imputados.
- Conocer todas las acusaciones por delitos de orden privado.
- Conocer y dictar resoluciones de los debates o juicios orales y públicos contra los grupos delictivos organizados, basados en la Ley especial de órganos jurisdiccionales con competencia territorial nacional en materia penal.
- Conocer todas las acusaciones por delitos de orden privado.

Juzgados de Ejecución:

- Velar por el respeto de los derechos humanos fundamentales de los privados de libertad bajo el régimen penitenciario.
- Verificar que el cumplimiento de la prisión preventiva se realice de acuerdo a las disposiciones establecidas en las leyes y tratados internacionales.

- Resolver las demandas que exijan la responsabilidad civil proveniente de delitos y resolver los recursos de que se interpongan.
- Ejecutar las sentencias emitidas por el tribunal de sentencia, juzgado de letras o por la CSJ en su caso, para que se cumplan apegadas a la legalidad y se obtengan la finalidad perseguida con su imposición.
- Contribuir con los procesos de convivencia social para los privados de libertad y los miembros que conforman el sector justicia. Entre otros objetivos.

Juzgado de Letras de Familia:

- Resolver las solicitudes y todos los trámites relacionados con las personas unidas por vínculos de parentesco y con instituciones relacionadas con la familia.
- Resolver los casos que por denuncias en materia de violencia doméstica se presenten en el juzgado en el término que establece la Ley.

Juzgados Especiales contra la Violencia Domestica:

- Resolver con diligencia y celeridad las denuncias iniciadas por las usuarias para prevenir, sancionar, erradicar la violencia doméstica.
- Contribuir a la aplicación de la legislación nacional e internacional que previene, erradica y sanciona la violencia doméstica.
- Realizar cien por ciento (100%) estudios Psicosociales que brinden los elementos necesarios al juez para determinar la existencia o no de violencia doméstica en sus diferentes tipos.

Juzgado de Letras de la Niñez y la Adolescencia:

- Conocer todos los casos de la niñez y adolescencia sometidos a su conocimiento de acuerdo a su competencia con celeridad y dentro de los términos legales.
- Garantizar la presencia del niño durante el proceso según lo estipulado en los artículos 206 y 207 del código de la niñez y la adolescencia.
- Proteger al niño cuando se encuentre en una situación de riesgo social para garantizarle sus derechos mientras dure el trámite previo a dictar sentencia o se le busque solución.

Juzgado de Letras de lo Penal:

- Brindar al usuario una solución efectiva y conforme a ley de sus procesos judiciales, mediante el trámite de los requerimientos fiscales, escritos, celebración de audiencias y diligencias conforme al código procesal penal o código de procesamientos penales.
- Lograr la economía procesal mediante la aplicación de medidas alternas del proceso penal.

Juzgado de Letras del Trabajo:

- Conocer y resolver los asuntos que se sometan a la competencia laboral, con las garantías que la Constitución de República, los convenios internacionales, y el código del trabajo y sus reglamentos concedan al ciudadano para que tenga acceso efectivo a la justicia.
- Promover rutinas tendientes a la jurisdiccionales de situaciones que podrían resolver por otros mecanismos en beneficio de los sujetos que forman parte del juicio laboral.

Juzgado de Letras Penal con Jurisdicción Nacional:

- Conocer y resolver las incidencias acontecidas en la etapa preparatoria e intermedia del proceso de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal de los delitos de: Asesinato, todos los relacionados con el tráfico ilícito de drogas, secuestro, robo, de vehículos, lavado de activos, trata de personas, explotación sexual comercial, terrorismo, forestales y otros distintos conexos con estos cometidos, por grupos delictivos organizados o estructurados con el fin de garantizar el respeto absoluto de los derechos constitucionales y procesales de las parte.

Juzgado de Letras Penal de Privación del Dominio de Bienes de Origen Ilícito:

- Lograr la legítima protección del interés público, en el beneficio de la sociedad, el bien común y la buena fe, mediante el desapoderamiento de bienes, productos, instrumentos o ganancias, originados, obtenidos y derivados en contravención a la Ley, mediante la aplicación de la Ley sobre privación definitiva del dominio de bienes de origen ilícito.

Juzgado de Paz de lo Penal:

- Propiciar el acceso a la justicia promoviendo una cultura de paz, fortalecer mecanismos de prevención y la solución de conflictos entre los habitantes de la sociedad, particularmente entre los sectores en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Juzgado de Paz Móvil:

- Brindar a la población carente de recursos económicos y situados en zonas de difícil acceso a los servicios judiciales, una asistencia legal, gratuita, ágil y eficaz.

Escuela Judicial:

- Garantizar el continuo perfeccionamiento de la formación de funcionarios y empleados jurisdiccionales y administrativos, ofreciéndoles alternativas metodológicas para fortalecer, actualizar corregir y especializar sus conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes positivas hacia la función que desempeñan, teniendo como ejes transversales de su formación. La Ética, el enfoque de género y los derechos humanos.
- Establecer relaciones académicas con otras instituciones de capacitación, nacionales e internacionales a fin de acreditar e intercambiar experiencias exitosas en materia de formación y capacitación personal.

Vinculación Plan operativo Anual/ Plan Estratégico.

Entre el plan operativo anual 2013 y los objetivos estratégicos existe una vinculación, ya que ambos buscan impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social, al constituirse así en verdadero garante de la vida, el honor, los bienes y derechos de las personas, administrando la justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita e imparcial, aplicando la Constitución de la República y los tratados internacionales, las normas sustitutivas y adjetivas del debido proceso para garantizar el conceder a cada uno lo suyo y contribuir a la seguridad jurídica implementando un régimen afectivo de garantías constitucionales.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto aprobado.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos Públicos, aprobado al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2013, fue por 1,824,954.8 miles de Lempiras, provenientes de recursos nacionales; éste presupuesto se aumentó en tres punto cinco por ciento (3.5%), en relación al periodo fiscal 2012.

Presupuesto modificado o vigente.

En el presupuesto de gastos se presentaron modificaciones de ampliación, por un monto de 32,664.3 miles de Lempiras que representó uno punto setenta y nueve por ciento (1.79%) de incremento; estos recursos provinieron de la venta de papel especial notarial y de la transferencia realizada a la cuenta del Poder Judicial del Banco Central de Honduras por el Comité Técnico del Fideicomiso de la tasa Poblacional de Seguridad.

Así mismo se presentaron modificaciones presupuestarias realizadas entre grupos de gasto sin representar un incremento al presupuesto total; las reducciones se observan en el grupo de servicios personales por un monto de 21,772.3 miles de Lempiras del presupuesto asignado; y en materiales y suministros un monto por 8,381.1 miles de Lempira; por otra parte los incrementos se registraron en los grupos de bienes capitalizables y transferencias con 50,982.3 y 11,356.8 miles de Lempiras, respectivamente. El presupuesto definitivo ascendió a 1,857,619.1 miles de Lempiras.

Presupuesto Ejecutado.

Análisis Vertical.

La ejecución del presupuesto de gastos se dirigió en mayor proporción al grupo de Servicios Personales, con setenta y siete punto cuarenta y uno por ciento (77.41%), con un monto de 1,437,983.1 miles de Lempiras, siendo el objeto de gasto más representativo el de sueldos y salarios básicos; siguiéndole el grupo de gastos de Servicios no Personales con diez punto ochenta y dos por ciento (10.82%), con un monto de 200,992.0 miles de Lempiras, siendo los objetos de gasto más representativos en este grupo los correspondientes al pago de energía eléctrica, limpieza, aseo y fumigación, contratos de alquiler de edificios y locales, pago de primas y gastos de seguros y desembolsos por viáticos.

EJECUCION PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
Poder Judicial					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACION	% DE EJECUCION
Servicios Personales	1,459,755,337.00	1,437,983,070.46	1,437,983,070.46	77.41%	100.00%
Servicios no Personales	200,513,408.62	200,991,999.78	200,991,999.78	10.82%	100.00%
Materiales y Suministros	51,678,283.00	43,297,178.81	43,297,178.81	2.33%	100.00%
Bienes Capitalizables	70,057,771.38	121,040,029.93	121,040,029.93	6.52%	100.00%
Transferencias y Donaciones	42,950,000.00	54,306,794.98	54,306,794.98	2.92%	100.00%
TOTALES	1,824,954,800.00	1,857,619,073.96	1,857,619,073.96	100.00%	100.00%

El resto de los grupos de gastos, representaron el cinco punto veinticinco por ciento (5.25%) del presupuesto total, fue absorbido por los grupos de gasto de las Transferencias y Donaciones y Materiales y Suministros, siendo los objetos de gasto más representativos los de jubilaciones y retiros, compra de combustible, alimentos y bebidas para personas.

Análisis horizontal.

El monto total ejecutado para gastos de funcionamiento del Poder Judicial fue por un monto de 1,857,619.1 miles de Lempiras, representando el cien por ciento (100.00%) del presupuesto definitivo.

La ejecución del presupuesto de egresos se dio en un noventa y tres punto cuarenta y ocho por ciento (93.48%) en el gasto corriente; y de gasto de capital absorbió seis punto cincuenta y dos por ciento (6.52%), representado por el grupo de gasto de Bienes capitalizables, siendo su objeto gasto más representativo el de construcciones y mejoras de bienes en dominio privado con un monto de 105,082.8 miles de Lempiras, como lo son construcción de Edificios Judiciales en diferentes departamentos del país, obras adicionales, mejoras y reparaciones a juzgados de paz, los cuales no han sido ejecutados pero si están comprometidos hasta que los diferente proyectos se logren iniciar su ejecución.

GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL			
Poder Judicial			
(Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DEL TOTAL EJECUTADO
Gasto Corriente	1,736,579,044.03	1,736,579,044.03	93.48%
Gasto de Capital	121,040,029.93	121,040,029.93	6.52%
TOTAL	1,857,619,073.96	1,857,619,073.96	100.00%

4. INFORMACIÓN FINANCIERA.

En la aplicación de índices financieros básicos, la situación financiera de este Poder del Estado, al 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

- La institución cuenta con la suficiente capacidad de hacerle frente a sus obligaciones a corto plazo; esto se debe a que tiene disponibilidades inmediatas, ya que posee L.4.63 por cada lempira que adeuda, como resultado de un activo corriente sin inventario de 1,033,087.8 miles de Lempiras, entre un pasivo corriente de 223,252.6 miles de Lempiras.

INDICES FINANCIEROS	
INDICE	RESULTADO
Prueba del Acido	4.63
Endeudamiento Total	12.90%
Equilibrio Financiero	100.00%
Solvencia Financiera	100.07%

- El índice de endeudamiento es moderado con doce punto noventa por ciento (12.90%), conformado por cuentas por pagar a corto plazo a proveedores de materiales y suministros, retenciones efectuadas a los empleados y funcionarios en sus remuneraciones; y, otros pasivos corrientes por fondos depositados en custodia y garantía por algunos juzgados del país, bajo responsabilidad de la Pagaduría Especial de Justicia.
- Reflejó un equilibrio presupuestario ya que refleja ingresos y gastos totales por un monto de 1,857,619.1 miles de Lempiras.
- Muestra solvencia financiera, ya que su ingreso corriente fue levemente mayor a sus gastos corrientes, reflejando un resultado operativo de 1,302.5 miles de Lempiras.

5. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PRESUPUESTO EJECUTADO

El Poder Judicial, en su gestión 2013, presenta una ejecución de su plan operativo de noventa y ocho por ciento (98.00%), y ejecutó su presupuesto de egresos en cien por ciento (100.00%), por lo que la ejecución física y financiera están directamente relacionadas.

A continuación se presenta el cuadro de evaluación, donde únicamente se detallan los porcentajes de cumplimiento de cada una de las dependencias jurisdiccionales, administrativas y de apoyo con que cuenta la institución (48 en total):

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2013		
PODER JUDICIAL		
No.	DEPENDENCIAS	% DE EJECUCIÓN
1	Corte Suprema de Justicia	100%
2	Secretaría de la Corte Suprema de Justicia	100%
3	Cortes de Apelaciones	99%
4	Tribunales de Sentencias	94%
5	Juzgados de Ejecución	100%
6	Juzgado de Letras de lo Civil	99%
7	Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo	100%
8	Juzgado de Letras de Inquilinato	100%
9	Juzgado de Letras de Familia	100%
10	Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica	98%
11	Juzgados de Letras Mixtos	99%
12	Juzgados de Letras de la Niñez y la Adolescencia	100%
13	Juzgados de Letras Penales	99%
14	Juzgados de Letras del Trabajo	100%
15	Juzgado de Letras Penal con Jurisdicción Nacional	100%
16	Juzgado de Letras del Dominio de Bienes de Origen Ilícito	97%
17	Juzgados de Paz de lo Civil	94%
18	Juzgados de Paz de lo Penal	99%
19	Juzgados de Paz Mixtos	87%
20	Juzgados de Paz Móvil	98%
21	Auditoría Interna	100%
22	Pagaduría Especial de Justicia	100%
23	Consejo de la Carrera Judicial	97%
24	Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial	93%
25	Departamento de Beneficios Sociales	99%
26	Escuela Judiciales	100%
27	Dirección Administrativa	100%
28	Departamento de Bienes	87%
29	Departamento de Compras y Suministros	100%
30	Departamento de Obras Físicas	100%
31	Departamento de Servicios Administrativos	100%
32	Departamento de Servicios Generales	100%
33	Oficinas Administrativas Regionales	96%
34	Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento	100%
35	Defensa Pública	100%
36	Inspectoría General de Juzgados y Tribunales	100%
37	Dirección de Comunicación Institucional	100%
38	Oficina de Eventos Especiales y Protocolo	100%
39	Dirección de la Contraloría de Notariado	100%
40	Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial	100%
41	Unidad de programas Especiales (UPE)	100%
42	Unidad de Apoyo Técnico de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal	100%
43	Asesoría Jurídica	100%
44	Unidad de Género	100%
45	Dirección de Infotecnología	100%
46	Departamento de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos	100%
47	Archivo del Poder Judicial	100%
48	Unidad de Gestión de Calidad (UGECA)	100%
TOTAL		98%

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Poder Judicial, en su gestión 2013, presenta una ejecución de su plan operativo de noventa y ocho por ciento (98.00%), y ejecutó su presupuesto de egresos en cien por ciento (100.00%), por lo que la ejecución física y financiera están directamente relacionadas.
2. Entre el plan operativo anual 2013 y los objetivos estratégicos existe una vinculación, ya que ambos buscan impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social, al constituirse así en verdadero garante de la vida, el honor, los bienes y derechos de las personas, administrando la justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita e imparcial, aplicando la Constitución de la República y los tratados internacionales, las normas sustitutivas y adjetivas del debido proceso para garantizar el conceder a cada uno lo suyo y contribuir a la seguridad jurídica implementando un régimen afectivo de garantías constitucionales.
3. El Presupuesto de Ingresos y Egresos Públicos, aprobado a I Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2013, fue por 1,824,954.8 miles de Lempiras, y el presupuesto definitivo ascendió a 1,857,619.1 miles de Lempiras. El monto total ejecutado para gastos de funcionamiento del Poder Judicial fue por un monto de 1, 857,619.1 miles de Lempiras, representando el cien por ciento (100.00%) del presupuesto definitivo.
4. La ejecución del presupuesto de egresos se dio en un noventa y tres punto cuarenta y ocho por ciento (93.48%) en el gasto corriente; y de gasto de capital absorbió seis punto cincuenta y dos por ciento (6.52%).
5. De acuerdo a la información financiera reflejada en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 del Poder Judicial, se establece que este cuenta con una situación financiera favorable al poseer liquidez financiera; un endeudamiento moderado de doce punto noventa por ciento (12.90%), conformado por cuentas por pagar a corto plazo y otros pasivos corrientes; refleja equilibrio presupuestario y un resultado operativo de 1,302.5 miles de Lempiras.

Carla Cecilia Solórzano Roque
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

31 de julio de 201